



CONCEJO DELIBERANTE

Profesor Salvador Mazza

Av. 9 de Julio Esq. Almt. Brown

(Ley 8.111 Carta Orgánica Municipal)

Hoja 1/2

ORDENANZA Nº 012/2.019

VISTO:

Los sendos expedientes presentados por los vecinos de barrio Matadero y El Milagro a diferentes gestiones de gobierno, especialmente el expediente Nº 4449/15 con fecha 04-05-15 correspondiente a la presente gestión de gobierno municipal solicitando la ampliación y colocación de la red cloacal, y,-----

CONSIDERANDO:

Que, el desarrollo de un plan cloacal no debería ser hoy una opción sino una exigencia, cuando uno quiere aumentar su calidad de vida y sentirse cómodo en su casa, lo primero que hace es una acción vinculada con la limpieza y el cuidado tanto en lo que se ve como en lo profundo, y,-----

Que, en el medio ambiente funciona igual. Es nuestra casa y de la misma manera debe ser cuidado y ordenado, para que, desde ese aspecto, se brinde a la población esa sensación de bienestar que tanto hace falta, y,-----

Que, cuando todo está en su lugar, cuando el aroma a la limpieza reina, se instala cierta armonía que es la base para muchas otras acciones productivas", y,-----

Que, es así como desde políticas ambientales se podría dar el primer paso que mucho tendrá que ver con la actitud que gracias a esas gestiones, después se tome, y,-----

Que, para evitar contaminación ambiental, infecciones, multiplicidad de insectos, baja calidad de vida, desprestigio del entorno y muchas otras descripciones se vinculan con la falta de cloacas. De ahí su necesidad y extrema utilidad, y,-----

Que, el Barrio Matadero como así también el Barrio El Milagro no poseen actualmente un sistema de red cloacal, y,-----

Que, es imperioso un reordenamiento y estudio de la situación para que nuestros vecinos de Mataderos y El Milagro cuenten con este importante servicio, y,-----

Que, al cumplirse lo planteado en los ítems anteriores las condiciones de los ciudadanos del mencionado barrio mejorarían considerablemente su calidad de vida, y,-----



CONCEJO DELIBERANTE

Profesor Salvador Mazza

Av. 9 de Julio Esq. Almte. Brown

Hoja 2/2

Que, tanto la constitución de la Nación, de la Provincia y nuestra Carta Orgánica conceden a nuestros ciudadanos el derecho a la educación, cultura, salud, promoción social, ambiente sano, desarrollo sustentable, práctica deportiva y recreación, y,-----

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO PROFESOR SALVADOR MAZZA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO Nº 01.- Que el Ejecutivo Municipal disponga de los recursos necesarios tanto económicos, de maquinaria como recursos humano para la ampliación y colocación de la red de cloacas para los Barrios Mataderos y El Milagro.-----

ARTICULO Nº 02.- El Departamento Ejecutivo Municipal en un plazo no mayor de 60 días tomado desde la aprobación de esta ordenanza deberá relevar la totalidad de los vecinos del mencionado barrio y efectuar las inspecciones correspondientes.-----

ARTICULO Nº 03: Los gastos que demande la misma se imputen al Presupuesto 2.019.-----

ARTICULO Nº 04.- Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.-----

----DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA, EN SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. PROYECTO DE ORDENANZA PRESENTADO POR LOS CONCEJALES: HECTOR ORTEGA, GABRIELA GARECA Y CRISTIAN CRAUSAZ Y APROBADO CON MODIFICACION POR LOS CONCEJALES: GABRIELA GARECA, FERNANDO VILLALBA, CRISTIAN CRAUSAZ, FRANCISCO IBAÑEZ, BLADEMIR VILLALVA Y MARIA CRISTINA CAZON. LA CONCEJAL ROSANA ANDAVE POR LA NEGATIVA. LA CONCEJAL LUCIA DEL PILAR SUAREZ AUSENTE CON AVISO.-----


Rafael Ricardo Ruiz
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante Salvador Mazza




Héctor Antonio Ortega
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Salvador Mazza